**RESIDENCIA UNIVERSITARIA FLORA TRISTÁN**

Dirección General de Innovación Social

Vicerrectorado de Cultura y Políticas Sociales

Universidad Pablo de Olavide

La Residencia Universitaria Flora Tristán es un **proyecto social** de la Universidad Pablo de Olavide que tiene los siguientes objetivos:

* Constituir un recurso residencial de bajo coste para la comunidad universitaria.
* Apoyar y promover la organización y desarrollo comunitario en el Polígono Sur de Sevilla.
* Fomentar el desarrollo curricular en valores cívicos y de ciudadanía entre el colectivo de estudiantes de la universidad.

**COLABORACIONES**

De todas las personas Residentes, un porcentaje de ellas (28 personas) pueden optar a quedar exento del pago del alojamiento a cambio de la colaboración y participación activa en Polígono Sur. Estascolaboraciones **sólo** se desarrollarán en ***Polígono Sur*** en asociaciones y centros adscritos a la zona. El compromiso que adquieren las personas colaboradoras es, por tanto:

* 6 horas semanales de acción directa en la entidad o centro designado.
* 2 horas semanales de seguimientos, formación y reuniones.
* Participación en acciones puntuales.

**LAS COLABORACIONES EN LAS ENTIDADES Y CENTROS DE POLÍGONO SUR.**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

La labor que realizan estos estudiantes colaboradores no se trata de un “voluntariado”, sino de otro tipo de acción en la que estas personas adquieren un compromiso y una obligación, a cambio de una contraprestación por su labor.

Ante esto, exigimos el cumplimiento, no solo en horarios sino también en actitud, con el acuerdo de colaboración que se establece a comienzos de curso.

Para la puesta en marcha de la colaboración para el próximo curso, será necesaria la ***firma de un acuerdo de colaboración*** entre la entidad y el Vicerrectorado para afianzar legalmente y asegurar jurídicamente la participación.

La solicitud deberá presentarse físicamente en la Residencia o por correo electrónico a trft@upo.es

El plazo de presentación de solicitudes de colaboración será hasta el día 31 de julio de 2023. Desde el 1 al 30 de septiembre la Residencia estudiará las solicitudes y priorizará las colaboraciones. En cualquier caso, a lo largo de la primera quincena de octubre tomará contacto con las entidades demandantes para concretar y cerrar los compromisos, e incorporar a las personas colaboradoras.

 **SOLICITUD DE COLABORACIÓN**

**(Si necesitáis colaboración en diferentes proyectos emplear varias solicitudes)**

|  |
| --- |
| Centro/Entidad que solicita la colaboración:   |
| Nombre del/ la responsable (que tiene potestad para firmar el convenio): DNI de la persona responsable:Cargo:  |
| Teléfono de contacto:   |
| E-mail:   |
| Tutor/a que estará directamente con la persona colaboradora: |
| Contactos de tutor/a (teléfono y correo): |
| Descripción de la Colaboración y funciones: |
|   |
| Número de personas colaboradoras que necesitan:  |
|  |
| Formación específica:  |
| Lugar:  |
| Horario:  |
| Perfil de la persona becaria:  |
|  |

Sevilla, a … de… de 202\_\_

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados esta solicitud serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento “Residencia Universitaria Flora Tristán”, con la finalidad de gestionar su solicitud de colaboración de la Residencia a través de las personas becadas con los diferentes proyectos desarrollados por entidades o centros del Polígono Sur de Sevilla y centros adscritos a la zona; así como, en su caso, la posterior gestión de la colaboración para la intervención social.

Finalidad basada en que el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales (art. 6.1.b) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-), así como en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (art. 6.1.e) del RGPD) y en el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a la Universidad (art. 6.1.c) del RGPD). Asimismo, determinados tratamientos pueden basarse en el consentimiento del interesado para uno o varios fines específicos (art. 6.1.a) del RGPD), en cuyo caso se recabará específicamente el mismo.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.